

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8948** *Orden PRE/66/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 1-6.*

Convocatoria 2016/10.

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Técnico de Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, Técnico Superior Analista de Laboratorio, Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior de Explotación Portuaria y Encargado del Grupo 1-6 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Obras Públicas y Vivienda, Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y Educación, Cultura y Deporte y, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Técnico de Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, Técnico Superior Analista de Laboratorio, Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior de Explotación Portuaria y Encargado del Grupo 1-6, cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en las categorías profesionales de Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil y Encargado (Cultivos) en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales: Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

4.3. Méritos académicos: Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

— Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

— Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 1 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

4.4. Cursos: Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,50 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aún no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016 y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1-6

### TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

#### **Definición según convenio:**

**Técnico en Artes Gráficas-Composición:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de componer con rapidez y precisión, aplicando normas gramaticales, ortográficas y tipográficas, con medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto, impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanner, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.). Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (corrección, diseño y montaje, laboratorio, etc.) y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Corrección:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en corrección gramatical, ortográfica y tipográfica de cualquier tipo de texto, impreso, etc., lee y corrige los mismos con la finalidad de su correcta edición. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el Área de preimpresión (composición, diseño y montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer textos, conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Montaje:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en diseño, maquetación, laboratorio fotográfico, proceso de planchas, etc. así como de los materiales que intervienen en todos los procesos citados. Se encarga de diseño, maquetación, proceso de laboratorio fotográfico, insulado y procesado de planchas, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (composición, corrección, etc.). Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Impresión:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en máquinas de impresión de offset y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de la impresión de offset de textos, impresos, etc. por medio de máquinas de imprimir. Conoce el funcionamiento y manejo de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (manipulado y finalización de publicaciones), etc. y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Impresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Diseño y Producción Editorial:** Es el trabajador con conocimientos en Artes Gráficas que tiene la experiencia en el análisis, programación, manejo y mantenimiento de programas de diseño y maquetación, así como de las bases de datos a utilizar en todos los procesos de las artes gráficas. Se encarga del mantenimiento y optimización de los equipos informáticos y del asesoramiento a sus compañeros de las distintas áreas de la Imprenta Regional, de las innovaciones tecnológicas que se van produciendo en materia de informática, nuevos sistemas informáticos, programas, etc. Realiza funciones de diseño gráfico, composición de textos y maquetación y configuración documental de trabajos de imprenta no estandarizados. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (composición, diseño, montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer el texto y el diseño gráfico.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD PRE-IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop  PhotoShop CS2. Nivel avanzado	GC
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop  PhotoShop CS2. Nivel avanzado	GC

JP: Jornada Prolongada.

**ESPECIALIDAD IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**TÉCNICO AUXILIAR**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que realiza trabajos de replanteo, alineación, nivelación y cubicaciones, topografía a nivel de superficie para las operaciones anteriores, de las definiciones y clasificación de los distintos elementos de obras y proyectos, de normas sobre ejecución de los trabajos y calidad de materiales, así como nociones de los oficios empleados en el desempeño de su cometido.

Para el acceso a puestos de esta categoría, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Publicas y Vivienda Direccion General de Obras Públicas Santander	Permiso de conducir clase B.	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Control y vigilancia de obras de carreteras Diseño asistido por ordenador: Autocad Ofimática básica (Word, Excel, access..)	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TECNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que es responsable de la ejecución manual de los ensayos analíticos, desarrollando bajo la dependencia jerárquica de sus superiores las funciones que seguidamente se indican. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Realización, control y seguimiento de los ensayos.
- Identificación de muestras.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Realizar las funciones de control, calibración y mantenimiento de equipos y material que se les asignen, así como el registro de las mismas.
  - Realizar el control del almacenamiento de reactivos, materiales de referencia, patrones.
  - Firmar las correspondientes hojas de toma de datos (Hojas de Trabajo).
  - Colaborar con sus jefes jerárquicos en las funciones que le determinen.
  - Cumplir con las responsabilidades que le asignen en los distintos documentos del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
  - Control y gestión de los almacenes de materiales y reactivos.
- Requisitos para el desempeño de puestos:
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

**ESPECIALIDAD**  
**LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santander	Permiso de conducir clase B	Prevenición de riesgos laborales: básico  Prevenición de riesgos laborales sector laboratorio  Prevenición de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Conservación de la red de carreteras	GC
-----	---	-----------------------------	--	----

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

### TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con la titulación requerida, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona en quien delegue, los aspectos psicoeducativos y de apoyo docente de los asistidos en hogares infantiles, escolares, y hogares-cuna, centros de minusválidos psíquicos y centros de drogodependientes y dispositivos de rehabilitación psiquiátrica. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

En el Servicio de Salud Buco-Dental:

- Educación y fomento de la salud en la población, las cuales se desarrollarán tanto en el Centro como en las unidades móviles.
- Realización de actividades dirigidas a la instrucción en las reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades buco-dentales y especialmente las dirigidas a pacientes especiales y/o dependientes.
- Elaboración y manejo de medios audiovisuales; organización de charlas, coloquios y conferencias.
- Transporte del material necesario para la realización de la propia actividad; introducción y archivo manual e informático de los datos necesarios para su actividad.
- Colaboración en estudios epidemiológicos, encuestas y recogida de datos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6748	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6749	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6752	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6753	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6756	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6757	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6762	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6940	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6942	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6946	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6950	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6951	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9497	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
JP: Jornada Prolongada.

### TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con estudios a nivel de Técnico Superior en Educación Infantil, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, a los menores en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del menor, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación, o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos.

Bajo la supervisión de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, programa y ejecuta actividades de ocio y tiempo libre, se ocupa de los aspectos psicoeducativos y cuida del orden en los momentos del trabajo personal. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

— Organizar el aula en la que van a estar los niños; distribuir el espacio, el mobiliario, decoración, selección y elaboración del material que manipularán los niños y participar en la organización, decoración del resto de dependencias del centro.

— Organizar el tiempo, establecer horarios de las diferentes actividades que se van a realizar, así como de las rutinas diarias.

— Atender a las necesidades físicas básicas de los niños/as (higiene, aseo, sueño, alimentación, aire libre...) y educar en la adquisición de hábitos de vida saludables a través de la repetición, generalización e interiorización.

— Atender las necesidades y desarrollo psicológico, afectivo, cognitivo, sensoriomotor, social, comunicativo y de descubrimiento del entorno, así como educar en la adquisición de buenos hábitos referidos a los anteriores ámbitos.

— Seleccionar el método de trabajo que se va a utilizar con los/las niños/as teniendo en cuenta las diferentes edades y programar y ejecutar las actividades de lenguaje, psicomotricidad, descubrimiento del entorno, convivencia, habilidades sociales, autonomía, representación, expresión corporal y familiarización con los materiales de iniciación a la escritura.

— Utilizar el juego, el movimiento, la música, el cuento... como elementos básicos de la vida cotidiana.

— Iniciar y estimular determinados aprendizajes adecuados a las diferentes edades respetando los ritmos individuales de Centro de Atención a la Dependencia niño.

— Fomentar el conocimiento y la participación en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno.

— Informar diariamente a las familias sobre incidentes, novedades y recomendaciones, y recabar información e intercambiar impresiones con los progenitores.

— Colaborar con otros profesionales de esta u otras Administraciones o Entidades para la correcta atención de los niños.

— Aplicar técnicas de modificación de conducta y de estimulación en aquellos niños que las precisen.

— Realizar las entrevistas con los padres y la evaluación continuada y final de Centro de Atención a la Dependencia niño, aportando datos conforme a las técnicas de la observación

— Participar en todas las reuniones convoCentro de Atención a la Dependenciaas por la dirección y otros compañeros.

— Llevar un parte diario de faltas.

— Realizar pequeñas curas (contusiones, rasponazos...) y aplicar los primeros auxilios en caso de pequeños accidentes.

— Suministrar la medicación oral y tópica prescrita a los niños.

— Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento del centro.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3272	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
3273	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

<p>3274</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	<p>GC</p>
<p>3312</p>	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	<p>GC</p>

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3331	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
4324	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7042	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7043	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7047	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7048	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7050	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7051	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con cualificación profesional en materia de navegación, pesca o transporte marítimo, y mando sobre el personal de categorías inferiores en los puertos, tiene asignadas bajo las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos, las tareas de policía y vigilancia general de los puertos; la gestión y explotación ordinarias de la actividad portuaria; manejo, vigilancia y supervisión de la maquinaria, utillaje e instalaciones portuarias; liquidación de tasas por servicios portuarios; la aplicación de las medidas preventivas que para su categoría defina el plan de prevención; y en desarrollo de instrucciones de los superiores jerárquicos, la inspección y control de obras en el ámbito portuario. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
838	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C)  Consejería de Obras Publicas y Vivienda  Direccion General de Obras Públicas  Laredo  (Horario de tarde)		Prevencción de riesgos laborales: básico  Prevencción de riesgos laborales sector construcción.  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Gestión de operaciones portuarias en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria  Plan de puertos y planes de emergencia portuarios  Conservación, mantenimiento del orden y explotación en adecuados niveles de seguridad en áreas portuarias  Gestión preventiva en instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

### ENCARGADO

**Definición según convenio:** Es el trabajador que controla la función específica de su unidad de trabajo, posee conocimientos superiores a los Oficiales 1ª, cuyas funciones realizará si es preciso y está capacitado para tener bajo sus órdenes uno o varios operarios de categoría inferior, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller, laboratorio, plan hidráulico puerto u otra instalación de su responsabilidad, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico, cuidando de su buen funcionamiento. Para el acceso a puestos de esta categoría será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado (cocina). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del Director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la Dirección, asesorará a ésta en la elaboración de turnos de trabajo
- Se ocupará, asimismo, de la elaboración y condimentación de los víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios que propondrá para su aprobación a la Dirección del centro.
- Supervisión de los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se le comunique.
- Vigilancia de la despensa diaria, cuidando de suministrar los artículos de la despensa-almacén, dependiente de cocina en perfectas condiciones, a medida que se necesiten para la confección de los distintos servicios a realizar.
- Recuento de las existencias con el Administrador del Centro.
- Supervisará el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento.

Encargado (Servicios Técnicos). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia del Director del Centro o persona en quien delegue se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a los servicios técnicos, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe y cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional. A petición de la Dirección, asesorará a éste en la elaboración de turnos de trabajo

- Es el responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro, programa de trabajo a realizar, lo realiza directamente y ordena su ejecución al personal dependiente a su cargo.
- Control de las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones en que esté establecido, e información a la Dirección del cumplimiento de los mismos.
- Realización de las operaciones reglamentarias, definidas en los Reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas que los desarrollan, siempre y cuando posean los carnets correspondientes si fuera precisa su posesión. Comprobación de que los valores de los distintos parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos en los respectivos reglamentos e instrucciones.
- Promoverá que él mismo y el personal a sus órdenes obtengan los carnets precisos para el mantenimiento de las instalaciones del centro.
- Elaboración de los planes de mantenimiento de los oficios en los que específicamente no se defina legalmente.
- Guarda y custodia de los libros de mantenimiento manual de instrucciones, libro de visitas, establecidos en la legislación vigente o los que en el futuro puedan establecerse. Anotación en ellos de las operaciones o revisiones que se realicen en las instalaciones y revisará las que ejecuten personal de firmas ajenas al Centro.
- Cuidado de que las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformador, taller, etc., se encuentren limpios, no almacenándose en ellos materiales que no le sean propios.
- Cuidar del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc., que para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro se precisen.
- En el ejercicio de su cargo dará las máximas facilidades para la consecución de una perfecta formación profesional.

Encargado de Centro. Además de las funciones propias de su categoría definidas con carácter general anteriormente, en el ámbito de Centros de Servicios Sociales: asumirá las propias del responsable de servicios cuando éste no exista o en su ausencia y, específicamente las siguientes:

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Contactará diariamente con el Departamento de Clínica para conocer el nº de dietas especiales a elaborar en el día, pasando esta información al Responsable de Servicios para que dé la orden pertinente a la cocina.
- Planificará con Trabajadores Sociales la fecha de las actividades.
- Dará VºBº ante cualquier petición de permiso del personal de servicios, tras oír al Responsable.
- Facilitará al Responsable de Servicios el material que éste precise para el desarrollo de su trabajo
- Supervisará el etiquetado y la utilización de los productos de limpieza.
- Asumirá la función de Responsable cuando éste esté ausente.
- Asistirá a las reuniones interprofesionales que se realicen en el Centro, a petición de la Dirección del Centro.

En el ámbito de los centros educativos realizará además de las funciones propias de su categoría, las funciones de gestión económica y administrativa del centro.

**Encargado de puertos:** Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el celador guardamuelles y conjunto de operarios del puerto, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones portuarias y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación portuaria de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además es el responsable de la gestión administrativa del puesto (tasas, tarifas, etc.).

Para el acceso a puestos de esta categoría en el ámbito de puertos, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

**Encargado Área de Preimpresión:** Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de preimpresión (composición, corrección, montaje, laboratorio fotográfico, etc.) previas a la impresión de cualquier tipo de publicación, impreso, etc. Tiene capacidad para componer con fluidez y precisión mediante medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanners, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.) así como cámaras fotográficas, insoladoras, procesadoras de planchas, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la Imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Impresión.

**Encargado Área de Impresión:** Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en impresión y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de impresión (impresión, guillotinado, alzado, manipulado, etc.) hasta la finalización de cualquier trabajo a editar. Realiza trabajos de impresión de textos, impresos, etc. Por medio de máquinas de imprimir en offset, así como conoce el funcionamiento de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Preimpresión.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**PARQUE MOVIL**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
64	ENCARGADO- PARQUE MOVIL (JP-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento polivalente	GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**COCINA**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4547	ENCARGADO- COCINA (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo  Dietética y nutrición  Dietética y nutrición en geriatría.  Manipulación, tecnología y elaboración de alimentos: dietética y nutrición  Elaboraciones básicas de Navidad en Centros de Dependencia.  Cocina en centros públicos  Carné de manipulador de alimentos	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**CENTRO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4426	ENCARGADO- CENTRO (JP-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo	GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**OBRAS PÚBLICAS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
488	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Publicas y Vivienda Direccion General de Obras Públicas Guriezo	Permiso de conducir clase B	Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Conservación de la red de carreteras Control y vigilancia de obras de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

494	<p>ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)</p> <p>Consejería de Obras Publicas y Vivienda</p> <p>Direccion General de Obras Públicas</p> <p>Sietevillas</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Control y vigilancia de obras de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p>	GC
9597	<p>ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)</p> <p>Consejería de Obras Publicas y Vivienda</p> <p>Direccion General de Obras Públicas</p> <p>Ampuero</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Control y vigilancia de obras de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p>	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**MANTENIMIENTO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4549	ENCARGADO- MANTENIMIENTO (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales: sector oficios.  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo  Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento  Mantenimiento polivalente  Mantenimiento de edificios  Mantenimiento polivalente. Sector instalaciones fontanería  Mantenimiento polivalente. Sector instalaciones eléctricas  Calidad total en centros residenciales	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**CULTIVOS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6122	ENCARGADO- CULTIVOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Manipulador y aplicador de productos fitosanitarios	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**PLANES HIDROLOGICOS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
756	ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Direccion General de Medio Ambiente  Plan Aguanaz	Permiso de conducir clase B	Prevenición de riesgos laborales: básico  Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica  La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Formación para operarios de aguas  Manipulación de productos químicos  Primera ayuda y soporte vital básico  Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4361	<p>ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Noja</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención</p>	GC
------	---	-----------------------------	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4365	<p>ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Valdáliga</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención</p>	GC
------	--	-----------------------------	--	----

JE: Jornada Extraordinaria.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
<b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

**SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autónoma

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....